



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá jueves 4 de junio de 2026

N° 30539

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 374
(martes 29 de noviembre 2011)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YU XIANG LI.

Resolución N° 199
(martes 16 de julio 2013)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARTHA ADELA MAMANI PICHEN.

Resolución N° 273
(lunes 29 de octubre 2018)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE WILHELMY PANTALEÓN PÉREZ.

Resolución N° 380
(miércoles 29 de noviembre 2023)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CESAR PIERRE PRETELL AVILA.

Resolución N° 352
(miércoles 12 de junio 2024)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS ANDRES VEGA ACEVEDO.

Resolución N° 444
(jueves 12 de septiembre 2024)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NIDIA SORAYA GONZÁLEZ RINCÓN.

Resolución N° 475
(lunes 28 de octubre 2024)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PLINIO RENATO CARRILLO SALTOS.

Resolución N° 510
(lunes 28 de octubre 2024)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ERICK WALBERTO HERNÁNDEZ RUÍZ.



Resolución N° 537
(lunes 28 de octubre 2024)

QUE EXPIDE EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS ALBERTO MARÍN RAMÍREZ.

Resolución N° 34
(lunes 13 de enero 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARCO JOSÉ ROMERO SANTANA.

Resolución N° 96
(viernes 12 de septiembre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VÍCTOR FRANKLIN JAMRI NASSER.

Resolución N° 102
(lunes 06 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE BOBY OKEKE.

Resolución N° 119
(lunes 06 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RANDALL FERNANDO CHAN UGARTE.

Resolución N° 120
(lunes 06 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ENRIQUE SALDARRIAGA MARTÍNEZ.

Resolución N° 127
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARÍA FERNANDA VINASCO MONCALEANO.

Resolución N° 136
(jueves 09 de octubre 2025)

CARTA DE NATURALEZA a favor de SILVIA MARIA MOLINA BOLAÑOS.

Resolución N° 152
(jueves 09 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LAURHIS ANDREA CEPEDA CELIN.

Resolución N° 158
(martes 14 de octubre 2025)



QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE AHLAM ADNAN A. ALHEJOJ.

Resolución N° 171
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GUIOVANNA LILIANA RODRÍGUEZ SOSA.

Resolución N° 175
(martes 14 de octubre 2025)

QUE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ZHONG LIANG WU.

AVISOS / EDICTOS





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 374 PANAMÁ, 29 de Noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que YU XIANG LI nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 4714 de 29 de marzo de 1989.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-74555.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Raúl A. Pérez B.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución No. 010 de 7 de enero de 2004, emitida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.





REF: YU XIANG LI
NAC: CHINA
CED: E-8-74555

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YU XIANG LI

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



[Signature]
RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[Signature]
JOSE RAÚL MULLINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Signature]





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 199 PANAMÁ, *16 de Julio de 2012.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARTHA ADELA MAMANI PICHEN, nacional de PERÚ, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.1281 del 20 de octubre de 1976.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-46172.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Nedelka Zapata.
- e) Copia de Partida de Nacimiento, autenticada por el Cónsul General de Perú en Panamá, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución No. 352 de 29 de noviembre de 2007, expedida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.





REF: MARTHA ADELA MAMANI PICHEN
 NAC: PERUANA
 CED: E-8-46172

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARTHA ADELA MAMANI PICHEN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



RICARDO MARTINELLI B.
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Signature]
JOSE RAÚL MULINO
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



República de Panamá
 Ministerio de Seguridad Pública
 Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Signature]





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 273 PANAMÁ, 29 de Octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que WILHELMY PANTALEÓN PÉREZ, natural de CUBA de nacionalidad DOMINICANA de mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1º del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.16142 del 17 de diciembre de 2009.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-101994 expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arístides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 193 del 24 de mayo de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: WILHELMY PANTALEÓN PÉREZ
NAC: DOMINICANA
CED: E-8-101994

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de WILHELMY PANTALEÓN PÉREZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ALEXIS BETHANCOURT YAU
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA




 República de Panamá
 Ministerio de Seguridad Pública
 Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL








República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 380 PANAMÁ, 29 de Noviembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que CESAR PIERRE PRETELL AVILA, nacional de PERÚ, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3° del Artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 1462 del 13 de enero de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-105583, expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Miguel Calobrides L.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Perú en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 26574 de 03 de enero de 1996, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad peruana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 38 de 13 de febrero de 2017, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: CESAR PIERRE PRETELL AVILA
NAC: PERUANA
CED: E-8-105583

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CESAR PIERRE PRETELL AVILA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA.






República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 352 PANAMÁ, 12 de Junio de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **CARLOS ANDRES VEGA ACEVEDO**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 19,377 del 23 de septiembre de 2019.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-176435**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Osvaldo José Adames Ch..
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 236 del 22 de diciembre de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: CARLOS ANDRES VEGA ACEVEDO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-176435

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE


EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **CARLOS ANDRES VEGA ACEVEDO**.

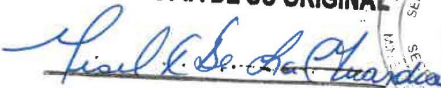
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JUAN MANUEL PINO F.
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 444 PANAMÁ, 12 de Septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **NIDIA SORAYA GONZALEZ RINCON**, natural de **VENEZUELA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.17844 del 16 de septiembre de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-162524**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Israel Murillo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 61 del 03 de mayo de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: **NIDIA SORAYA GONZALEZ RINCON**
 NAC: **VENEZOLANA**
 CED: **E-8-162524**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **NIDIA SORAYA GONZALEZ RINCON**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
 Presidente De La Republica


FRANK ALEXIS ABREGO
 Ministro De Seguridad Pública




 República de Panamá
 Ministerio de Seguridad Pública
 Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

 SECRETARÍA GENERAL






República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 475 PANAMÁ, 28 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **PLINIO RENATO CARRILLO SALTOS**, natural de **ECUADOR**, mediante apoderada legal, solicita al órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 9502 de 04 de julio de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-98199**, expedida por el Director Regional de cedulaación de Panamá centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. María F. Vargas H.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 146 de 14 de marzo de 2019 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: PLINIO RENATO CARRILLO SALTOS
NAC: ECUATORIANA
CED: E-8-98199

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **PLINIO RENATO CARRILLO SALTOS**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 18 de marzo de 20 26
Notifique Jessyka Ramos
de la Resolución anterior siendo las 7:37
de la mañana

Firma del Notificante

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 510 PANAMÁ, 28 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **ERICK WALBERTO HERNANDEZ RUIZ**, natural de **EL SALVADOR**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 0975 del 02 de marzo de 1994.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-64871**, expedida por el Director Regional de cedulação de Panamá centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Irma Y. Llamas V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.405 de 17 de octubre de 2016 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: ERICK WALBERTO HERNANDEZ RUIZ
NAC: SALAVADOREÑA
CED: E-8-64871

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ERICK WALBERTO HERNANDEZ RUIZ.**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública





República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 537 PANAMÁ, 28 de Octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

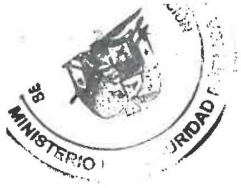
CONSIDERANDO:

Que CARLOS ALBERTO MARIN RAMIREZ, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 18248 del 11 de septiembre de 2019.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-177078, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Herrera, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eliot García.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No.75 del 13 de junio de 2023, expedida por Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: CARLOS ALBERTO MARIN RAMIREZ
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-177078

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARLOS ALBERTO MARIN RAMIREZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 34 PANAMÁ, 13 de Enero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARCO JOSE ROMERO SANTANA, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.23560 del 20 de diciembre de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-109127, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mary Liz Morris M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.197 del 31 de mayo de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MARCO JOSE ROMERO SANTANA
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-109127

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARCO JOSE ROMERO SANTANA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 15 de de cembre 2025
a las 8:03 am
Firma del Notificado

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 96 PANAMÁ, 12 de Septiembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que VICTOR FRANKLIN JAMRI NASSER, natural de ESPAÑA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 19232 del 03 de agosto de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-158310, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dra. Aurelio Torres Chang.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá donde se acredita la ley de reciprocidad N° 36 de 08 de octubre de 2002, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Española, expresado por el artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 383 de 31 de octubre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: VICTOR FRANKLIN JAMRI NASSER
NAC: ESPAÑOLA
CED: E-8-158310


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de VICTOR FRANKLIN JAMRI NASSER.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL









República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 102 PANAMÁ, 6 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que BOBY OKEKE, natural de NIGERIA, de nacionalidad VENEZOLANA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 31601 del 13 de noviembre de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-135361, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el acta 8-304-801 de los libros de matrimonios de la Provincia de Panamá, donde comprueba el vínculo existente entre la panameña Diovelis Esther Silva Rodríguez y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 817, en la Partida 646, de los libros de nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad Panameña de la cónyuge del peticionario.
- f) Certificados de Nacimiento expedidos por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1146, Partida 686 / Tomo 1201, Partida 2095 de los libros de nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad Panameña de los hijos del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Guillermo Corrales.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No.17 del 25 de enero de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: BOBY OKEKE
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-135361

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de BOBY OKEKE.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JOSÉ RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República




FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 119 PANAMÁ, 6 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que RANDALL FERNANDO CHAN UGARTE, natural de COSTA RICA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4846 del 18 de febrero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-126283, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Antonio D. Williamson D.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 183 del 19 de diciembre de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: RANDALL FERNANDO CHAN UGARTE
NAC: COSTARRICENSE
CED: E-8-126283

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.


RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RANDALL FERNANDO CHAN UGARTE.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República




FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 120 PANAMÁ, 6 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que **ENRIQUE SALDARRIAGA MARTINEZ**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 36136 del 07 de noviembre de 2018.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-168788**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Randall Wittgreen.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 83 de 27 de junio de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: ENRIQUE SALDARRIAGA MARTINEZ
 NAC: COLOMBIANA
 CED: E-8-168788

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ENRIQUE SALDARRIAGA MARTINEZ**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAUL MULINO QUINTERO
 Presidente de la República




FRANK ALEXIS ABREGO
 Ministro de Seguridad Pública




 República de Panamá
 Ministerio de Seguridad Pública
 Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 127 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARIA FERNANDA VINASCO MONCALEANO, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal N°1 del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 9428 del 20 de mayo de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-102163, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Desiree Montero Loo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 174 del 01 de diciembre de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MARIA FERNANDA VINASCO MONCALEANO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-102163

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA FERNANDA VINASCO MONCALEANO.

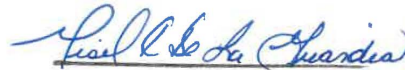
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA.







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 130 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SILVIA MARIA MOLINA BOLAÑOS, natural de COSTA RICA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.30291 del 28 de octubre de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-118020, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Antonio D. Williamson D.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 181 del 19 de diciembre de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: SILVIA MARIA MOLINA BOLAÑOS
NAC: COSTARRICENSE
CED: E-8-118020

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SILVIA MARIA MOLINA BOLAÑOS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución No. 152 PANAMÁ, 9 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

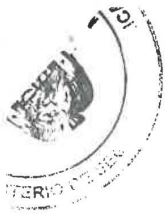
CONSIDERANDO:

Que LAURHIS ANDREA CEPEDA CELIN, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 21121 del 25 de agosto de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No.E-8-179506, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Yaribel Chang.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 55 del 18 de marzo de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: LAURHIS ANDREA CEPEDA CELIN
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-179506

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LAURHIS ANDREA CEPEDA CELIN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






República de Panamá
 ÓRGANO EJECUTIVO
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 158 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **AHLAM ADNAN A. ALHEJOJ**, natural de **JORDANIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 33239 del 17 de diciembre de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-118084**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Oeste, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 13-2-461, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá Oeste, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Edgardo Javier Perez Delgado y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedidos por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 808, Partida 1096, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificados de Nacimiento expedidos por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1180, Partida 697 / Tomo 1203, Partida 2286, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de las hijas del peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ilich García Morales S.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 148 del 18 de octubre de 2023, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: **AHLAM ADNAN A. ALHEJOJ**
NAC: **JORDANA**
CED: **E-8-118084**


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **AHLAM ADNAN A. ALHEJOJ**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública



República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución No. 171 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que GUIOVANNA LILIANA RODRÍGUEZ SOSA, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 23519 del 31 de julio de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No.E-8-125386, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Edilma E. Ovalles
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 211 del 07 de noviembre de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: GUIOVANNA LILIANA RODRÍGUEZ SOSA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-125386

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GUIOVANNA LILIANA RODRÍGUEZ SOSA.

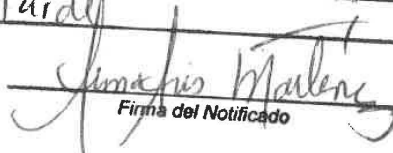
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
~~Presidente de la República~~




FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 24 de Noviembre de 2025
Notifique Guiovanna Liliana Rodriguez Sosa
de la Resolución anterior siendo las 2:01 pr
de la Tarde

Firma del Notificado


República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 175 PANAMÁ, 14 de Octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ZHONG LIANG WU, natural de CHINA, de nacionalidad venezolana, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 20049 del 18 de junio de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-123972, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Algis T. Torres.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 325 del 28 de octubre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: ZHONG LIANG WU
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-123972

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ZHONG LIANG WU.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública




República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL




AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio, la sociedad **INVERSIONES GRUPO PODER 21, CORP.**, sociedad constituida e inscrita al folio no. 155750915 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con RUC No. 155750915-2-2024 DV 61, hace constar que ha traspasado su aviso de operación No. 155750915-2-2024-2024-574367056, correspondiente a su establecimiento comercial denominado **PETIT PARIS SOHO**, ubicado en Soho City Center Calle 50 y Calle 54, local K-2, urbanización Obarrio, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, que le autoriza a ejercer las actividades de (5611) Restaurantes y (56113) Venta de licor como acompañamiento, a la sociedad **MONSIEUR HOSPITALITY, S.A.**, inscrita al Folio No. 155673374 del Registro Público de Panamá. L. 012031325. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el Sr. **TIEN WEI WONG ZHU**, con cédula de identidad personal No. 8-870-872, actuando en su condición de propietario del negocio **MINI SUPER MI PUEBLITO**, con RUC 8-870-872, amparado con el aviso de operación 8-870-872-2021-574281791, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Puerto Caimito, calle 42, casa s/n, urbanización Quintas del Pacifico, traspasa el establecimiento comercial antes mencionado a la Sra. **DALISKA NOELYS ARAUZ RIVERA**, con cédula 8-922-509. L. 202-138893274. Primera publicación.



EDICTOS



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°073-2025

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que: DELIA MARIA QUIJADA IBARRA, nacionalidad, PANAMEÑA de sexo, FEMENINO, estado civil, SOLTERA, mayor de edad con número de identidad personal N°2-748-1394, con residencia en, LAS DELICIAS, corregimiento, PENONOME CABECERA, distrito de PENONOME, provincia de, COCLE; con ocupación, ESTUDIANTE, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, COCLE, distrito de, PENONOME, corregimiento de, PENONOME, lugar, LAS DELICIAS, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE 10.00M HACIA CARRETERA PRINCIPAL LAS DELICIAS HACIA OTROS LOTES **SUR:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ROSARIO QUIJADA PINZON DE LORENZO Y EUSTACIO LORENZO PEÑALOZA . PLANO N° 206-01-10727 **ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: IRIS YANETH VALDEZ CASTILLO Y OTROS **OESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: KATHYA LILIBETH QUIJADA IBARRA.

Con una superficie de 0 hectáreas, más, 0742, metros cuadrados, con, 45 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: ADJ- 2-559-2023 del 6 de DICIEMBRE del año 2023

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de, PENONOME-EL COCO, se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, PENONOME a los (1) días del mes de DICIEMBRE del 2025

Firma:

Nombre:

MAGDALENA CEITU
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre:

DAN EL ROSAS ZAMBRANO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación **202-133502302**



EDICTO No-11

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A) MARIA DEL CARMEN MORENO ESCUDERO de RODRIGUEZ, mujer,
panameña, mayor de edad, casada, cédula No-7-91-156, residente en Torrijos Carter cerca de la
Fonda Reina Isabel #2, Corregimiento de Belisario Porras, casa No-565, celular No-6181-2114--

En su propio nombres y en representación de su propia persona-----
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LOS ANASTACIOS de la Barriada LAPESA No-2 Corregimiento GUADALUPE donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes

NORTE:	<u>VEREDA</u>	CON: 20.00 MTS
	<u>RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472</u>	
SUR:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 20.00 MTS
ESTE:	<u>CALLE LOS ANASTACIOS</u>	CON: 25.00 MTS
	<u>RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472</u>	
OESTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 25.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500.00 MTS²).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de marzo de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, (23) (veintitrés) de marzo de
 Dos mil veintiséis.


 ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación **202-138764536**

